



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00530-00.

El abogado designado como curador *ad litem* del encartado y de las personas indeterminadas, allegó las probanzas que respaldan que su residencia se localiza en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual imposibilita el adecuado ejercicio de la designación, máxime cuando se requerirá su presencia en las diligencias propias de este tipo de tramitaciones, entre las que se cuenta la correspondiente inspección judicial.

En ese orden de ideas, el Despacho **acepta** la excusa planteada por aquel litigante en torno al cometido que se le arrogó; motivo por el que se **releva al citado togado** y en su reemplazo **se nombra** a la profesional del derecho JULIETH MORA PERDOMO, identificada con C.C. N° 38.603.159 y T.P. N° 171.802 del C.S. de la J., quien registra la siguiente dirección electrónica: JULIETHMORA@YAHOO.COM.

En consecuencia, **envíese** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **un mensaje de datos** al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual la letrada deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1° DE JULIO DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89a4b1c62a1ba0072e3e4f24d948cd40356d80e52b90afcdd0281
5f8e5a4f595

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Documento generado en 29/06/2021 04:16:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>